

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2022-0138

INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por JOHN JAIRO VALBUENA CLAVIJO contra YOLANDA INFANTE MONTAÑA, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

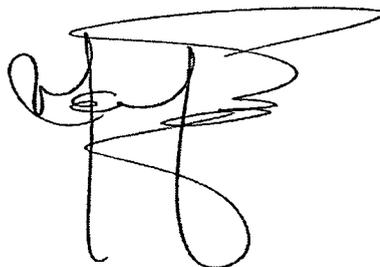
Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal, y cuál de los cónyuges lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).

Respecto de la causal primera del artículo 154 del Código Civil, indicar desde cuando tuvo conocimiento de los hechos.

De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer a la Dra. MARIA CLEMENCIA CASTAÑEDA CORZO, como apoderada judicial del demandante JOHN JAIRO VALBUENA CLAVIJO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ